

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

- 5269** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones del "Proyecto Singular de canalizaciones de redes de gas natural previstas construir en 2016 en Cazorla (Jaén)". Expediente: Gas 3130.*

Anuncio

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Con fecha 28 de junio de 2016, Redexis Gas S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 187, de 28 de septiembre de 2016, y en los diarios "Jaén" e "Ideal de Jaén", de fecha 7 de septiembre de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.-De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Cazorla, no obteniendo condicionados técnicos ni oposición a la instalación. Recibiéndose comunicación de haberse concedido la correspondiente Licencia Municipal de Obras con número de expediente 216/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada autorización, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 28 de enero de 2004,

de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a Redexis Gas, S.A., la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de las instalaciones recogidas en el “Proyecto Singular de canalizaciones de redes de gas natural previstas construir en 2016 en Cazorla (Jaén)”, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad (PE 100 DN 110/90/63 SDR 17,6), con 2.662 metros de longitud total, y con una presión máxima de operación (MOP) de 5 bar, prevista a construir en distintos tramos de las calles relacionadas a continuación, dentro del termino municipal de Cazorla de la provincia de Jaén, como ampliación de la red de distribución de gas natural ya existente, fijados en el proyecto presentado junto con la solicitud, y con un presupuesto para su ejecución material que asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (140.355,80 €).

CALLES A CANALIZAR:

- Calle San Antón.
- Camino de La Iruela.
- Travesía Camino La Iruela.
- Calle Doctor Muñoz.
- Calle Nueva.
- Plaza de la Corredera.
- Calle del Carmen.
- Calle Mariano Foronda.
- Callejón de la Corte.
- Calle Juan Domingo.
- Calle Nubla.
- Calle Francisco Martínez.
- Calle Gómez Calderón.
- Calle Manuel Muro.
- Calle Mariano Extremera.
- Calle Gabriel García Ortega.
- Calle Mercedes Gómez.
- Calle Fuente Nueva.
- Avenida Ximénez de Rada.
- Calle la Pedrosa.

- Calle del Negrillo.
- Calle San José.
- Calle Jaime Cebrián.
- Avenida Guadalquivir.
- Carretera Cazorla Real.
- Calle Alcalde Cesáreo Plaza.
- Avenida Cronista Lorenzo Polaino.

Segundo.-La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá una fianza por valor de 2.807,12 euros (dos mil ochocientos siete euros con doce céntimos), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitirse a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días desde su materialización.

Tercero.-Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados y con las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado en esta Delegación Territorial y cumpliendo, en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación.
2. El titular de las citadas instalaciones, a efectos de reconocimiento definitivo del acta de puesta en servicio, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, en un plazo no superior a 6 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. A dicha solicitud se acompañará un certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor. Transcurrido el plazo fijado sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución.
3. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y se notificará al solicitante, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.